DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 05

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID: 404.926 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 10 ENE. 2022

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 02/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 141.409/2021), en la que eleva el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, elaborado conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2022, en el que se proyectó la realización de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2021,** para **el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 404.926.**

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el **PAC 404.926**.

Que, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a través del expediente SIME N° 141.409/2021, ha remitido las Especificaciones Técnicas del llamado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio.

Que, el Departamento de Planificación, ha proveído los precios referenciales de acuerdo a lo referido en las reglamentaciones administrativas vigentes y para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

La presente licitación se encuentra Ad Referéndum; cuyos montos, para cubrir la presente contratación se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente para los años 2022, 2023 y 2024.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 7 del Decreto N° 2992/2019, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", inc. g, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 05

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID: 404.926 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, por la cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, por Resolución MH N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 04/2022 de fecha 05 de enero de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

Art. 1°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021,** para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 404.926.**

Art. 2°. - Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 1 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuese necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

Art. 3°. - Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 05.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA LA DGJP" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID: 404.926 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Art. 4º.- Conformar Comité Técnico de Consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante(s) de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 5º.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
- Representante(s) de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- Representante(s) de la Dirección Administrativa.

Art. 6°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 7°.- Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO